

**PUBLICADA**

Tarija, 15 de Agosto del año 2013



PUBLICADA

**CONCEJO MUNICIPAL**  
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL ..... 041/2013

*Lic. Rodrigo Paz Pereira.*

**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, se apersona ante el H. Concejo Municipal la Lic. Juana Palmira Villarroel Chacón, apoderada y representante legal de la ONG "Esperanza Bolivia", solicitando exención del pago de patente de funcionamiento para las tres organizaciones que la componen, por la gestión 2012.

Que, de acuerdo a la documentación presentada se establece que la ONG "Esperanza Bolivia", es una institución sin fines de lucro, de asistencia social y humanitaria que trabaja en el Departamento de Tarija especialmente la Provincia Cercado, siendo su misión contribuir con la salud de nuestra sociedad a través de diferentes proyectos y que en caso de disolución su patrimonio pasará a otra que persiga similares fines, su Estatuto Orgánico cumple con los requisitos exigidos y la petición se encuentra amparada en lo establecido en el Art. 53 inciso b) de la Ley 843 (Texto ordenado).

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 104 de la Ley de Municipalidades, las exenciones tributarias señaladas por ley se encuentran bajo la potestad de la administración municipal, debiendo tramitarse en forma específica en el Gobierno Municipal, siendo objeto de ordenanza expresa del Concejo Municipal.

Que, analizada la petición y documentación adjunta, se tiene que la misma cumple con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal Nº 52/2006, de conformidad con el informe Nº 099/13 emitido por la Comisión Jurídica del H. Concejo Municipal, y aprobado por el pleno del H. Concejo Municipal, encontrándose dentro de los alcances de la exención, correspondiendo resolver la petición en forma positiva.

**PORTANTO:**

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar la exención de Patente de Funcionamiento por la gestión 2012 en favor de las siguientes Organizaciones que se encuentran bajo la tuición del contribuyente "Esperanza Bolivia":

- AGENCIA INTERNACIONAL ESPERANZA BOLIVIA, ubicada en la calle Sevilla Nº 606 con Licencia de Funcionamiento Nº 9404.
- ONG ESPERANZA BOLIVIA, ubicada en la calle Sevilla Nº 612, con Licencia de Funcionamiento Nº 17150.
- FUNDACIÓN ESPERANZA, inmueble ubicado en la calle Ballivián Nº 442 con Licencia de Funcionamiento Nº 16870.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encomendar al H. Alcalde Municipal, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal por intermedio de la Dirección de Ingresos dependiente de la Municipalidad.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Lic. Rodrigo Paz Pereira*

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

ES CONFORME:

*Sra. Delia García Oblitas*

**H. CONCEJAL SECRETARIA**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta Provincia.  
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 14 días del mes de mayo del año dos mil trece.

*Lic. Oscar Montes Barzón*

**HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL**